



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 187/2026

Acta N.º 37/2026
EE 2026-81-1410-00324
Página 1 de 2

VISTO: La nota presentada por el Sr. Martín Scirgalea en representación de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Villa Nelly Unido.

RESULTANDO:

1. Que mediante nota sustanciada en el EE 2026-81-1410-00324 el colectivo mencionado en el Visto, solicita a este Municipio *".... la colaboración del Concejo Municipal con los siguientes materiales: * 70 metros de tejido perimetral de 1,80 mts de altura.
* 27 columnas para la colocación del cerco.
* Alambre para tensar el tejido
* 15 bolsas de porland
* pedregullo para el afirmado de las columnas y la base del tejido..."*
2. Que sin perjuicio de lo consignado precedentemente, el Concejo Municipal, en su rol de administrador de recursos públicos, debe tomar decisiones sopesando la naturaleza finita de éstos y la multiplicidad de solicitudes que recibe y analiza.
3. Que en el marco de lo explicitado en lo up-supra mencionado y dado el actual contexto de restricción presupuestal, se entiende conveniente acceder a la adquisición de 30 columnas de cemento de 80x80x260cm por un monto de \$ 24.600 (pesos uruguayos veinticuatro mil seiscientos con 00/100) para colaborar con el cercado de la cancha del Club solicitante.

CONSIDERANDO:

1. Que es voluntad del Concejo colaborar, en la medida que ello sea posible, con las distintas expresiones deportivas, y más particularmente, con aquellas que propendan el fomento del deporte como hábito de vida saludable.
2. Que existe informe favorable de la Comisión de Deportes del Concejo Municipal de La Paz.
3. Que deberá informarse al colectivo peticionante la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos conforme lo establece la normativa vigente.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

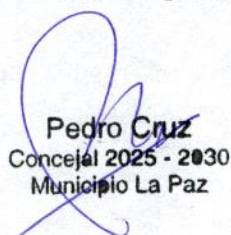


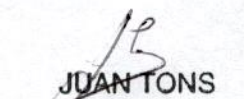
MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 187/2026

Acta N.º 37/2026
EE 2026-81-1410-00324
Página 2 de 2

1. **DISPONER**, atento a lo fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, la adquisición de 30 columnas de cemento de 80x80x260cm para ser donadas a la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Villa Nelly Unido.
2. **AUTORIZAR** el gasto y **ADJUDICAR en forma directa** al proveedor **RODRIGUEZ DORADO FRANCO ANDRES Y RODRIGUEZ DORADO EMILIANO GABRIEL RUT 080275840016**, la suma de \$U 24.600 (pesos uruguayos veinticuatro mil seiscientos con 00/100) IVA incluido.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT C, financiado con fondos provenientes del Lit C.**
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de este Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto.
5. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a los departamentos de Tesorería y Contabilidad, a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
7. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.


Silvia Rey
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


Pedro Cruz
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ